

GOVERNMENT OF PUERTO RICO
INSULAR POLICE

HEADQUARTERS

ADDRESS ALL OFFICIAL COMMUNICATIONS
TO THE
CHIEF OF INSULAR POLICE
SAN JUAN, P. R.



Marzo 27, 1944.

Lcdo. Roberto H. Todd,
San Juan, P. R.

Mi querido don Roberto:

En el Puerto Rico Ilustrado del sábado 25 d/c. leí con sumo interés su reseña histórica "Alrededor de Martí". Siempre me ha interesado la historia de José Martí y Pérez, y nunca dejo de leer lo que sobre este "Apostol de la Revolución libertadora de Cuba" escriben personas autorizadas.

Su trabajo histórico me ha interesado mucho, sobre todo el uso infamante del grillete, pues aunque nací en el 1895 no tenía una remota idea de lo que era ese castigo ni de lo que pudo padecer y sufrir aquel luchador incansable por la libertad de su patria.

Por si usted no lo conserva en su archivo de historia sobre Martí voy a copiarle el Decreto que aprobó el Ministro de Gobernación de Cuba el 28 de agosto de 1942, sobre el uso del número 113 que llevó José Martí en el Presidio Colonial.

Un noble pensamiento del hermano masón Armando Menéndez, Venerable Maestro de la Logia "Minerva" de Cuba, cuajado en una moción que fué enviada a la Gran Logia de la Isla de Cuba, donde fué aprobada por unanimidad en la Sesión Anual celebrada en el mes de marzo de 1942, culminó en un admirable Decreto que tuvo el honor de ser firmado por el prestigioso hermano masón, Dr. Antonio Bravo Acosta, Ministro de Gobernación, por el cual se dispone que el No.113 que llevó Martí en el Presidio Colonial no lo ostente ningún otro recluso en el futuro.

Dice así el Decreto:

"VISTO el escrito que dirige el Gran Secretario de la Gran Logia de la Isla de Cuba, transcribiendo el acuerdo adoptado a propuesta de la Resp. Logia "Minerva", por el que solicita de este Ministerio se cursen las órdenes oportunas a fin de que no sea señalado ningún recluso con el número 113, por ser éste el que correspondió a José Martí, Apóstol de nuestras libertades patrias, cuando ingresó en el Presidio Departamental; y

GOVERNMENT OF PUERTO RICO
INSULAR POLICE

HEADQUARTERS

ADDRESS ALL OFFICIAL COMMUNICATIONS
TO THE
CHIEF OF INSULAR POLICE
SAN JUAN, P. R.



(2) continuación.....

Lcdo. Roberto H. Todd,
San Juan.

RESULTANDO: que bajo la acusación de haberse burlado de los voluntarios, ingresó en la Cárcel de la Habana el día 4 de octubre de 1869, donde permaneció hasta que en 4 de abril de 1870 fué trasladado al Presidio Departamental donde ingresó en la Primera Brigada con el número 113 sancionado a seis años de prisión, de cuya pena fué indultado por el capitán general entrece de octubre del propio año y destinado a la Isla de Pinos, hasta que, en 15 de enero de 1871 fué deportado a España.

CONSIDERANDO: que la sugerencia que formula la Gran Logia de la Isla de Cuba es un amoroso recuerdo al Apóstol, que sufrió tan dolorosa vía crucis, en aras de nuestra independenciam y usando de las facultades de que estoy investido, e inspirado en el mayor sentimiento patriótico,

RESUELVO:

Primero:

Que en todos los establecimientos penales de la República al numerarse correlativamente los reclusos, no se consigne en ningún caso el número 113, como homenaje que se rinde al que llevara José Martí, cuando ingresó en el Presidio Departamental.

Segundo: Que a todo sancionado que en la actualidad ostente el número 113 le será suplido por el que pudiera corresponder a un nuevo ingreso.

Tercero: En lo sucesivo en cada ocasión en que corresponda a un ingresado el número 113 se le asigne el 114 y en el lugar anterior y con caracteres que se destaquen del resto de la escritura se expresará "Homenaje al Apóstol José Martí".

Cuarto: En todos los establecimientos Penales de la República se situará en lugar visible por los reclusos una tarja que dirá: "Habiendo correspondido el número 113 de la Primera Brigada a José Martí y Pérez, al ingresar en el Presidio Departamental el día 4 de abril de 1870, se dispone como homenaje a su memoria que en lo sucesivo no queda ostentarlo otro recluso"

Quinto: El Director General de Orden Público y Prisiones se encargará del cumplimiento de cuanto por el presente se dispone."

La Habana, 28 de agosto de 1942.

Dr. Antonio Bravo Acosta
Ministro de Gobernación".

GOVERNMENT OF PUERTO RICO
INSULAR POLICE
HEADQUARTERS

ADDRESS ALL OFFICIAL COMMUNICATIONS
TO THE
CHIEF OF INSULAR POLICE
SAN JUAN, P. R.



(3)

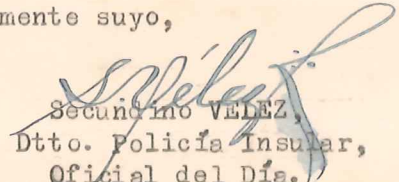
Don Roberto H. Todd,
San Juan.

Este Decreto que he copiado al pie de la letra, fué publicado en "El Mundo" de la Habana en la misma fecha que fué aprobado.

Espero que si usted no tenía conocimiento de este simpático acto del Gobierno de Cuba, prohibiendo el uso del número 113 que llevó el Apóstol al ingresar en el Presidio, le sirva de alguna utilidad para su archivo.

Sin otro particular tengo el placer de suscribirme,

Fraternalmente suyo,


Secundino VELEZ,
Jefe Dtto. Policía Insular,
Oficial del Día.

sv/